



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE GIMNASIA (F.S.G.), RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 24 DE MARZO DE 2021



INDICE

| CONTENIDO | PÁG. No. |
|---|----------|
| 1. PARRAFO INTRODUCTORIO..... | 1 |
| 2.- OBJETIVOS DEL EXAMEN..... | 1 |
| A) GENERAL..... | 1 |
| B) ESPECÍFICOS | 1 |
| 3.- ALCANCE DEL EXAMEN..... | 2 |
| 4.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS | 2 |
| 5.- RESULTADOS DEL EXAMEN | 3 |
| 6.- CONCLUSIÓN DEL EXAMEN | 3 |
| 7.- RECOMENDACIONES DE AUDITORIA | 4 |
| 8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA..... | 4 |
| AUDITORÍA INTERNA. | 4 |
| AUDITORÍA EXTERNA..... | 5 |
| 9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES | 5 |
| 10. PARRAFO ACLARATORIO | 5 |



**Señores
Miembros de la Junta Directiva
Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.),
Período del 01 enero al 31 de diciembre de 2016.
Presente.**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4a. de la Constitución de la República y de conformidad a lo establecido en los Artículos 3, 5, numerales 4, 5, 7 y 16; Arts. 30 último inciso y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, al Plan Anual de Trabajo y Orden de Trabajo No. 45/2020, realizamos Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

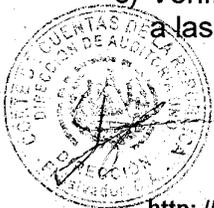
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

2.1 General

Emitir un informe de auditoría que contenga los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), relacionado con los Fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, a fin de comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos legales aplicables sobre el uso de los mismos.

2.2 Específicos

- a) Comprobar si los recursos transferidos por el INDES y los fondos propios generados con el Patrimonio del Estado, se utilizaron para los fines previstos y cumpliendo con las disposiciones legales aplicables;
- b) Verificar que los gastos efectuados por la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), en el cumplimiento de su mandato institucional, se encuentren debidamente sustentados con la documentación que demuestre su legalidad y estén registrados contablemente;
- c) Verificar si la Entidad cumplió con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.



3. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del Objeto de Revisión, consistió en la realización de procedimientos sustantivos y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, aplicados a los documentos que amparan los ingresos y gastos realizados por la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), relacionado con los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por un monto de USD\$145,000.00, cabe señalar que la Federación no obtuvo ingresos fondos que se hayan generados con el Patrimonio del Estado, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es de mencionar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Gimnasia, no son servidores públicos, por tanto, no les es aplicable lo establecido en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; sin embargo, los mismos se comunican en Carta de deficiencias por separado de este informe, con la finalidad de que la Junta Directiva pueda tomar las acciones correctivas pertinentes.

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, se desarrollaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Verificamos que la disponibilidad de fondos haya sido utilizada y registrada correctamente y para fines institucionales;
- b) Comprobamos que los gastos hayan sido efectuados legalmente y debidamente registrados y que cuenten con la documentación de soporte que los justifiquen;
- c) Verificamos la autenticidad de los registros de ingresos que se incluyen en los informes de Ingresos y Egresos, así mismo comprobamos si en los Otros Ingresos, existen Fondos propios generados con el Patrimonio del Estado;
- d) Verificamos la exactitud aritmética de las operaciones en la documentación y registros, así como que las liquidaciones de fondos fueran presentadas por la F.S.G. al INDES;
- e) Verificamos que, en la ejecución del presupuesto, los fondos hayan sido utilizados para los fines establecidos en las asignaciones presupuestarias, al revisar los



montos financieros transferidos por el INDES a la Federación Salvadoreña de Gimnasia y su registro a las respectivas cuentas bancarias;

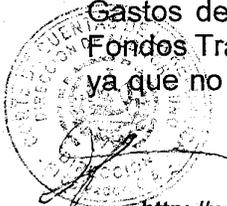
- f) Comprobamos que la Entidad haya cumplido con los aspectos importantes relacionados con leyes, reglamentos y otras normas aplicables a su funcionamiento;
- g) Verificamos pago de Planilla con el Control en asistencia, permanencia y plaza asignada, del personal, realizados con fondos transferidos por el INDES y fondos generados con el Patrimonio del Estado;
- h) Comprobamos la confiabilidad del control interno administrativo y financiero;
- i) Indagamos si el Presidente de la Junta Directiva de la F.S.G, presidia las sesiones de la Junta Directiva, si representa judicial y extrajudicialmente a la Federación, para su aprobación, la Memoria de Labores, el Programa de Actividades, los Planes de Trabajo técnicos y administrativos, si es responsable conjuntamente con el Secretario de los documentos que se suscriban, así como de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en favor o en contra de la Federación; así también verificamos si el Presidente de la Junta Directiva informaba de las gestiones realizadas con el INDES, Ministerio de Educación, Universidades y otras Instituciones u Organismos, cuando se obtienen Ingresos transferidos del INDES, Donativos, así como la rendición de cuentas sobre la gestión financiera;
- j) Comprobar la confiabilidad del control interno Planilla y el Control en asistencia, permanencia y plaza asignada, Expedientes del personal.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Con base a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), no haya realizado una adecuada utilización de los fondos públicos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por un monto de USD\$ 145,000.00, señalando que no obtuvo fondos generados con el Patrimonio del Estado, , por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, por lo que no se identificaron codiciones reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicadas en el presente Informe.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Al planificar y realizar el presente Examen Especial únicamente a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), ya que no obtuvo ingresos con los Fondos Propios generados con el Patrimonio del



Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, concluimos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Junta Directiva de la Federación no haya administrado de manera adecuada los fondos transferidos por el INDES, , con base a las consideraciones siguientes:

- a) Se comprobó que los recursos transferidos a la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), se han registrado contablemente y fueron utilizados para los fines previstos, documentándose de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, del presente informe, cuyos montos fueron distribuidos de acuerdo a lo siguiente:

| RUBROS | MONTO 2016 (USD\$) |
|----------------------|-----------------------|
| Funcionamiento | 72,555.75 |
| Desarrollo Deportivo | 72,444.75 |
| TOTAL | 145,000.00 |

- b) Comprobamos que los descuentos de ley como Renta, cotizaciones y aportes previsionales de ISSS y AFP, fueron remesados a las entidades correspondientes, como la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y las Entidades previsionales de fondos para pensiones..
- 3) Se determinaron algunas condiciones de carácter administrativas y de control interno, las cuales serán comunicadas a la administración de la Federación en Carta de Deficiencias, ya que las mismas, por ser de índole administrativo, no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembro de la Consejo Directivo de la Federación, no son servidores públicos, por lo tanto no le es aplicable lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

No se emiten recomendaciones de auditoria debido a que en el presente informe, no se establecieron condiciones reportables de auditoría; sin embargo, los miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), deben darle seguimiento a lo establecido en la Carta de comunicación sobre aspectos administrativos o de control interno.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

1-Auditoría Interna.

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES),



manifestó no haber emitido Informe, por lo que no existen observaciones que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

2-Auditoría Externa.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), contrataron el servicio de auditoría externa para el ejercicio 2016 emitiendo Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2016, de la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), realizado por Contador Público registrado, Lic. Luis Antonio Deras Ortiz con Inscripción No. 1156.

Al Informe se le dio seguimiento, no identificando aspectos materiales para ser incorporados en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Sobre auditoría realizada anteriormente a la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), por parte de la Corte de Cuentas de la República, denominada: "Informe de Examen Especial relacionado con los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), a la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), por el período del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015", emitido con fecha 27 de mayo/2016, no contiene Recomendaciones de Auditoría, que puedan ser objeto de seguimiento.

10. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Gimnasia (F.S.G.), relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se ha elaborado para informar al Señor Presidente de la Junta Directiva de la Federación actuante en el período auditado y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 24 de marzo de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD


Director de Auditoría Uno

